

DR. VICENTE BERMEO LAÑAS  
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES  
CPA. CECILIA ANDRADE T.  
DRA. JANET HERNANDEZ C.  
DRA. NELLY CHAVEZ DE BARRERA  
DR. DIEGO KLIER  
DRA. ANALUCIA MERCHAN L.  
DRA. VALERYA BASANTES  
DRA. MERCEDES TOTOY  
JUAN ESTEBAN DAVALOS

Estudio Jurídico  
**BERMEO & BERMEO**  
Established 1948  
World Trade Center, Torre B, Piso 12  
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero  
P.O. Box 17-12-881  
Quito - Ecuador

14706  
Web Site: www.bermeo-law.com  
e-mail: bblaw@uio.satnet.net  
rbermeo@uio.telconet.net  
FAX: (593)(2) 564-620 239-333  
☎: 545-871 556-027 556-028  
231-227 231-228 231-229

MEMBERSHIP: ASIPI, ITMA, INTA, AIPPI,  
ECTA, IBA, FIA, FICPI, LES

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:**

Exp. 52845

Dr. Diego Klier Y., con las debidas consideraciones, comparezco ante usted y digo:

Dentro de la compañía denominada **CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.** se ha realizado la cesión de participaciones que consta en la escritura pública que adjunto a la presente.

Atentamente,



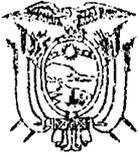
Dr. Diego Klier Y.  
Mat. 4946  
C.I. 170512267-7

Gonzalo  
13 JUL. 2000  
11:00

Qui  
19-07-2000



M. Ingresado al sistema. 2000.07.19 (L)



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA  
CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES

Y OTROS

A FAVOR DE:

EDUARDO MACÍA RESTREPO

CUANTIA: USD. 80,00

DI COPIAS

FMC

Escritura Pública número setecientos sesenta y tres.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dieciséis de Junio del año dos mil, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES y señora CECILIA ANDRADE TORRES, por sus propios y personales derechos; EDISON ARTURO CISNEROS PERALTA, por sus propios y personales derechos; PERFECTO HERCULES OLMEDO MANCERO CHECA, a nombre y en representación de la señora Rosa Gabriela Mancero Bucheli, en su calidad de mandatario, conforme consta del poder que se agrega; y, por otra parte en calidad de

*CJB*

Cesionario, el señor SERGIO MOSQUERA AGUIRRE, a nombre y en representación del señor Eduardo Macía Restrepo, en su calidad de mandatario, según poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Sergio Mosquera Aguirre que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la cual consta la transferencia de participaciones de la compañía CREPES & WAFFLES CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de Cedentes, el señor Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, casado, con la señora Cecilia Andrade Torres, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad; el señor Edison Arturo Cisneros Peralta, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



Quito, mayor de edad, de estado civil casado, habiendo adquirido sus participaciones cuando su estado civil era soltero, por sus propios y personales derechos; el señor Perfecto Hércules Olmedo Mancero Checa, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece en representación de la socia Rosa Gabriela Mancero Bucheli, conforme el poder que se agrega en esta escritura, la socia es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Colombia, mayor de edad, de estado civil casada, habiendo adquirido sus participaciones cuando su estado civil era soltera; y, en calidad de Cesionario, el señor Sergio Mosquera Aguirre, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien comparece en representación del señor Eduardo Macía Restrepo, conforme el poder que se agrega en esta escritura, el mismo que es de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Colombia, mayor de edad. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietarios de dos mil participaciones de un mil sucres o cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos cada una de la compañía CREPES & WAFFLES CIA. LTDA., sociedad que fue constituida el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez y que fue

*Ch*

inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con el número mil trescientos once. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACION.- Con estos antecedentes, el señor <sup>(1)</sup> Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales transfiere mil novecientas <sup>70-4</sup> sesenta participaciones de un mil sucres o cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos cada una a favor del señor Eduardo Macía Restrepo; el señor <sup>(2)</sup> Edison Arturo Cisneros peralta transfiere veinte participaciones de un mil sucres o cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos cada una a favor del señor Eduardo Macía Restrepo; y, la señora <sup>(3)</sup> Rosa Gabriela Mancero Bucheli transfiere <sup>0.3</sup> veinte participaciones de un mil sucres o cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos cada una a favor del señor Eduardo Macía Restrepo. La Junta General de Socios de la nombrada compañía, celebrada el doce de junio del dos mil, otorgó consentimiento unánime para esta transferencia de participaciones y aceptó el ingreso del nuevo socio a la compañía. Eduardo Macía Restrepo, representado por el señor Sergio Mosquera Aguirre, acepta las transferencias realizadas y en adelante es propietario de las correspondientes participaciones, con todos los derechos que de ellas se derivan. CUARTA.- Los cedentes declaran estar conformes con la presente transferencia y haber recibido los valores correspondientes por parte del



NOTARIA  
PRIMERA



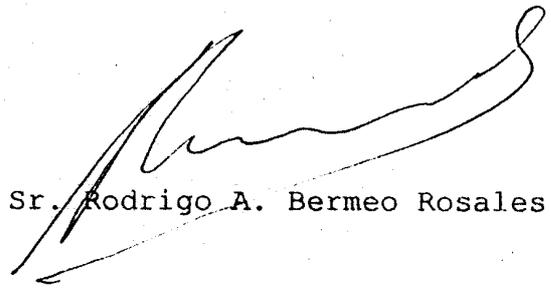
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

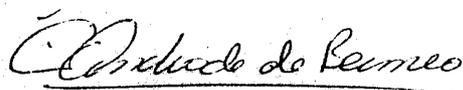
5

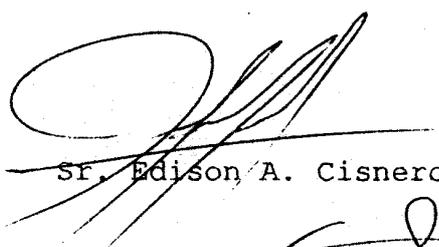
cesionario. QUINTA.- Los cedentes declaran que la totalidad de las participaciones objeto de la presente cesión se encuentran totalmente saneadas, libre de gravámenes, prendas e impedimentos y por lo tanto están en capacidad de transferirlas libremente. SEXTA.- Como consecuencia de la transferencia acordada, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Eduardo Macía Restrepo con dos mil participaciones de un mil sucres o cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos cada una. SEPTIMA.- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Se agrega como documento habilitante, copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el doce de junio del dos mil. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Diego Klier Y., afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuatro mil novecientos cuarenta y seis. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes



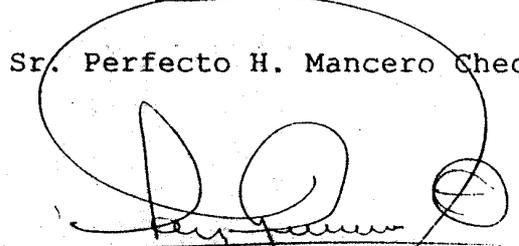
por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual, DOY FE.-

  
Sr. Rodrigo A. Bermeo Rosales ✓ C.I. No. 1703593380,

  
Sra. Cecilia Andrade Torres ✓ C.C. No. 170358120-5

  
Sr. Edison A. Cisneros Peralta ✓ C.C. No. 170847374-7

  
Sr. Perfecto H. Mancero Checa ✓ C.C. No. 170173405-3

  
Sr. Sergio Mosquera Aguirre ✓ C.C. No. 171515724-2

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. " .-



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CREPES & WAFFLES CIA. LTDA."**

**CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2000**

En la ciudad de San Francisco de Quito, siendo las catorce horas del día doce de junio de 2000, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta Universal de Socios de "CREPES & WAFFLES CIA. LTDA."

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- Sr. Rodrigo Bermeo Rosales, con mil novecientos sesenta participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Sr. Edison Cisneros Peralta, con veinte participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- Sra. Gabriela Mancero Bucheli, representada por el Sr. Olmedo Mancero, con veinte participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Los tres socios representan el cien por ciento del capital social.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la empresa, los socios resuelven constituirse en Junta Universal de socios, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Sr. Rodrigo Bermeo Rosales y actúa como secretario el Sr. Diego Klier Yáñez. La secretaria forma la lista de socios con indicación de las participaciones, de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES:
Rodrigo Bermeo R.	1960
Edison Cisneros P.	20
Gabriela Mancero B.	20
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>

La presidencia manifiesta que el orden del día incluye los siguientes puntos, los mismos que han sido aprobados por todos los socios:

1. Renuncia del Gerente y de la Presidenta de la compañía. Nombramiento de los nuevos administradores de la empresa.
2. Cesión de Participaciones y admisión de nuevo socio.

La Junta General acepta por unanimidad el orden del día propuesto, el mismo que de inmediato se pasa a conocer.

### **PRIMER PUNTO:**

El Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, quien preside la sesión, dispone que por Secretaría se de lectura a su renuncia al cargo de Gerente de la empresa y así se lo hace.

Sometida dicha renuncia a consideración de la Junta, la misma que se ha presentado con carácter de irrevocable y por motivos de índole personal, se la acepta dejando constancia del agradecimiento por los servicios prestados a la compañía.

Una vez aceptada la renuncia del Gerente se deberá nombrar al nuevo titular del cargo, proponiéndose la candidatura del señor Sergio Mosquera Aguirre. La Junta acepta la candidatura y se procede a realizar la votación que por unanimidad resuelve nombrar al Sr. Sergio Mosquera Aguirre como nuevo Gerente de la compañía.

El presidente de la Junta dispone que se de lectura a la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Mancero Bucheli al cargo de Presidente de la empresa.

Sometida dicha renuncia a consideración de la Junta, la misma que se ha presentado con carácter de irrevocable y por motivos de índole personal, se la acepta dejando constancia del agradecimiento por los servicios prestados a la compañía.

Una vez aceptada la renuncia de la Presidenta se deberá nombrar al nuevo titular del cargo, proponiéndose la candidatura de la señora Patricia D'Costa Martínez. La Junta acepta la candidatura y se procede a realizar la votación que por unanimidad resuelve nombrar a la Sra. Patricia D'Costa Martínez como nueva Presidenta de la compañía.

### **SEGUNDO PUNTO.-**

El Sr. Rodrigo Bermeo Rosales expresa su decisión de ceder mil novecientas sesenta participaciones, con todos los derechos inherentes a ellas, en favor del Sr. Eduardo Macía Restrepo.

A continuación, el Sr. Edison Cisneros Peralta manifiesta su intención de transferir veinte participaciones, con todos los derechos inherentes a ellas, en favor del Sr. Eduardo Macía Restrepo.

Finalmente, la Sra. Gabriela Macero Bucheli expresa su decisión de transferir veinte participaciones, con todos los derechos inherentes a ellas, en favor del Sr. Eduardo Macía Restrepo.

Los socios actuales ceden el total de sus participaciones y renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se quieren ceder.

La cesión propuesta es aprobada por unanimidad, admitiéndose como nuevo y único socio al Sr. Eduardo Macía Restrepo.

En virtud de la presente cesión, el cuadro de socios y participaciones queda estructurado de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Eduardo Macía Restrepo	2000
<b>TOTAL</b>	<b>2000</b>

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Socios y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las quince horas. Para la constancia firman los asistentes:



Rodrigo Bermeo R.  
**SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Edison Cisneros P.  
**SOCIO**

Gabriela Mancero B.  
**Representada por el  
Sr. Olmedo Mancero  
SOCIA**

Diego Klier Y.  
**SECRETARIO AD-HOC**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Atentamente,

Diego Klier Y.  
**SECRETARIO AD-HOC**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

031129

DEL

CANTON

QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR :

DRA. GABRIELA MANCERO

A FAVOR DE :

SR. PERFECTO MANCERO Y

SRTA. LUCIA MANCERO

CUANTIA: IND.

D. 12, 3,  
 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,  
 hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer  
 doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que  
 me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el  
 siguiente : SEÑOR NOTARIO : En su registro de Escrituras  
 Públicas, sírvase hacer constar el siguiente Poder: ROSA  
 GABRIELA MANCERO BUCHELI, ecuatoriana, mayor edad,  
 de estado civil soltera, [redacted] para contratar,  
 domiciliada en Quito, de profesión abogada, confiero a mi  
 padre el señor PERFECTO HERCULES OLMEDO MANCERO

En la ciudad de San Fran-  
 cisco de Quito, capital de la  
 República del Ecuador, hoy  
 día cuatro (4) septiem-  
 bre de mil novecientos  
 noventa y cinco, ante mí, el  
 Notario Vigésimo Noveno  
 del Cantón Quito Doctor  
 Rodrigo Salgado Valdez  
 comparece: la señorita  
 ROSA GABRIELA MANCERO

BUCHELI, de estado civil  
 soltera, por sus propios  
 derechos. La compareciente  
 es mayor de edad, de nacio-



CHECA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con capacidad para contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; y a la señorita LUCIA VERONICA MANCERO BUCHELI, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con capacidad para contratar, domiciliada en esta ciudad de Quito, de profesión Ingeniera Comercial, PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere para que individual o conjuntamente a mi nombre administre y disponga de mis bienes, sean muebles o inmuebles, actuales o futuros, títulos de valores, acciones, participaciones, cédulas, bonos, papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, tarjetas de crédito, etcétera. En virtud de este Poder, mis apoderados quedan autorizado para suscribir a mi nombre individual o conjuntamente, cualquier documento en cualquier clase de contrato, sea de compra, venta, de sociedad, de arrendamiento, mutuo, prenda, etcétera, con facultad para todo lo relacionado con los derechos que tengo o me correspondan como socio o accionista de sociedades, como para suscribir acciones, cobrar dividendos, traspasarlas, adquirirlas, realizar aumentos de capital, etcétera. Podrán individual o conjuntamente, pagar, cobrar, entregar y recibir dinero a mi nombre, provenientes de cualquier origen, como de la administración, venta, disposición, enajenación o adquisición de bienes a los que se refiere este poder. Podrán individual o conjuntamente, percibir a mi nombre los sueldos, utilidades y demás valores a que tenga derecho

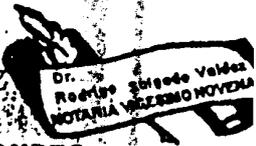
en el lugar donde trabaje ~~que~~ trabajare en lo futuro, como también podrá manejar mis cuentas bancarias, pudiendo incluso autorizar a personas de su confianza a registrar sus firmas en dichas cuentas, podrán suscribir obligaciones en cualquier clase de documentos, como pagarés, letras de cambio, etcétera y aceptar y hacer renovaciones de préstamos bancarios que tenga o contraiga en el futuro, suscribiendo los documentos de crédito que sean requeridos y están facultados para realizar a mi nombre toda clase de gestiones y diligencias necesarias para mis intereses, ante cualesquier tipo de autoridades, administrativas o judiciales, del país o del exterior, mencionando a mayor abundamiento el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Si fuere del caso, podrá comparecer en juicio, a mi nombre, en todas las instancias existentes. Mis apoderados están investidos de todas las facultades necesarias para el ejercicio de su procuración que es general y que no puede limitarse, aunque no estén detalladas en los casos que se mencionan a título ejemplificativo y no en forma taxativa ya que es mi intención conferir todas las facultades que sean necesarias, sin limitación alguna, de modo que este poder sea tan amplio y suficiente de manera que en ningún caso se pueda aducir falta o insuficiencia de Poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Gabriela Mancero, Abogada con matrícula profesional número tres mil novecientos

veinte y seis, del Colegio de Abogados de Quito, en la misma  
que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y  
leída que le fue íntegramente esta escritura pública, el  
Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
 doy fe.- firmado) Dra. Gabriela Mancero.- Cédula de  
Identidad Número:170920047-9.- firmado)El Notario -  
Doctor Rodrigo Salgado Valdez.



Se otorgó ante mí; en fe de -  
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFI-  
CADA, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro  
de mayo del año dos mil .

*ddg*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

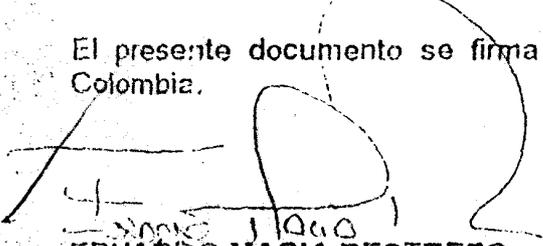


NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**PODER**

**EDUARDO MACIA RESTREPO**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. 79.142.297 de Usaquén ; por el presente documento otorgo al señor **SERGIO MOSQUERA**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, poder amplio y suficiente para que en mi nombre y representación suscriba la totalidad de documentos necesarios para aceptar la cesión de participaciones que poseen dentro de la sociedad ecuatoriana **CREPES & WAFFLES CIA. LTDA** los señores **RODRIGO BERMEO**, **GABRIELA MANCERO** y **EDISON CISNEROS**, así como para que realice todos los demás actos que sean necesarios para la formalización de dicha cesión en cabeza mía. El apoderado tiene facultades para sustituir el presente poder.

El presente documento se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., Colombia.

  
**EDUARDO MACIA RESTREPO**  
C.C. 79.142.297 USQUEN.

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 APR 14 A 8:34

JEFE DE LEGALIZACIONES  
SANTAFE DE BOGOTA C.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTA

Presentada para Autenticar la Firma que antecede,  
el Suscrito GOBIERNO DEL ECUADOR, Certifica que  
es autentica, siendo la que usa el Sr. Jose Manuel

Jose Manuel  
de los Espinoza Alvarado

en todas sus actuaciones.

Matr. cación No 221/2000

Valores \$ 3000

Fecha 12 de Mayo 2000

El Suscrito no asume responsabilidad alguna por  
el contenido de este documento.

Jose Manuel  
JOSE MANUEL  
Ministro Encargado  
de las Funciones Consulares



CERTIFICA:

Jose Manuel  
de los Espinoza Alvarado

APR 2000

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el original que me fue presentada.  
Fojas: 4/4

16 JUN 2000

Jose Manuel  
Notario

EL ANTERIOR ESCRITO

Waldo De la Torre Eduardo

9142297

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

Waldo De la Torre Eduardo

Waldo De la Torre Eduardo

Waldo De la Torre Eduardo

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciseis de junio del dos mil.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**R R Z O N:** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CREPES & WAFFLES CIA. LTDA." celebrada en esta Notaría el 6 de abril de 1995, tomé nota de la cesión de participaciones de la referida compañía, celebrada en la Notaría Primera de Quito, el 16 de Junio del año 2.000, cuyo instrumento antecede.-  
Quito, a seis de Julio del año dos mil.-



*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1311, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 1842., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía " **CREPES & WAFFLES COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a siete de Julio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ng